

REVISION DE UNA DECADA DE LA HISTORIA GRANADINA.
1445-1455

POR

JOSÉ-ENRIQUE LÓPEZ DE COCA CASTAÑER.

LA edición reciente de una obra inédita de Luis Seco de Lucena Paredes (ob. 1974) ha planteado ciertos problemas a la hora de interpretar un periodo tan confuso de la historia nazari como es el correspondiente al cuarto y último reinado de Muḥammad IX el Izquierdo y el acceso al poder de la casa de Abū Naṣr Saʿd¹. Causa sorpresa la contradicción existente entre el relato que hace Seco de Lucena de este periodo y el ofrecido anteriormente por Harold Livermore², ya que el primero ignora prácticamente la figura de Muḥammad XI el Chiquito, hijo de Muḥammad VIII el Pequeño, a quien el Zurdo, carente de sucesión masculina, asoció al trono para reconciliarse con el “partido” legitimista y que posteriormente llegó a gobernar el estado granadino; sorprende y confunde al mismo tiempo si recordamos que fue el propio Seco quien descubrió la

¹ *Muḥammad IX, sultán de Granada*. Granada, 1978. Publicado por el Patronato de la Alhambra, la edición corre a cargo de Concepción Castillo, discípula del ilustre arabista granadino, y va acompañada de un prólogo del Dr. Darío Cabanelas (ofm.).

² *El segundo Rey Chico Muḥammad XI y la sucesión de la casa de Abū Naṣr Saʿd*. “Al-Andalus”, XXVIII (1963), 331-348.

existencia de este sultán, como subraya el propio Livermore³. Más tarde ha aparecido una reseña crítica de la obra que no ayuda a resolver el problema⁴.

El hecho de que Seco de Lucena no aluda a la figura del Chiquito en el manuscrito editado después de su muerte y que ignore, asimismo, la explicación convincente de Livermore sobre la ejecución de dicho sultán a manos de Sa'ad, el cual, en versión del primero, sería el autor de la desaparición definitiva de Muḥammad el Zurdo, sólo puede explicarse de una manera: que el ilustre arabista granadino había abandonado sus investigaciones sobre el particular mucho antes de su fallecimiento. Sin embargo, no lo creímos así cuando redactábamos nuestra síntesis de la historia nazarí e intentábamos, en vano, conciliar el relato coherente que Luis Seco ofrece sobre los últimos años del Izquierdo con la interpretación del estudioso británico, a la que no prestamos un crédito total por haber encontrado en la misma algunos errores y omisiones que luego comentaremos⁵.

Como quiera que la explicación no nos satisfacía en absoluto, decidimos revisar toda la publicística de Seco de Lucena, lo que nos permitió encontrar un trabajo menor aparecido en 1960, donde el autor la glosa en breves líneas la figura del Zurdo y remite a una nota a pie de página en la que puede leerse: "Cf. mi estudio *Muḥammad IX, sultán de Granada* (Premio Luis Vives 1957, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas)

³ En *Más rectificaciones a la historia de los últimos naṣrīes. Un sultán llamado Muḥammad XI "El Chiquito"*, "Al-Andalus", XXIV (1959), 275-295.

⁴ Firmada por Mercedes García Arenal, cf. "Hispania", nº 141 (1979), 231-234. Reconoce que fue Seco quien identificó al Chiquito gracias a una moneda conservada en el Instituto de Valencia de Don Juan, y añade: "pero apenas nos da otras noticias que la mera identificación cuando hoy se sabe ya bastante acerca de este personaje", remitiendo al estudio de H. Livermore, que parafrasea en exceso. La Dra. García Arenal no se apercibe de que fue en un trabajo publicado en 1959 (cf. nota nº 3) donde Seco no sólo identifica la moneda sino que, además, explica buena parte de las andanzas del Chiquito.

⁵ J. E. López de Coca Castañer: *El reino de Granada (1354-1501)*. "Historia de Andalucía dirigida por A. Domínguez Ortiz", Madrid, 1980. III, p. 347 y 348. Seco de Lucena identifica a Sa'ad con el infante "Aben Ysmael" sublevado en Málaga en 1450, donde iniciaría un movimiento rebelde que a la postre le lleva al poder y a la ejecución del Zurdo. En lo primero coincide con J. Torres Fontes: *La introducción granadina en la vida murciana (1448-1452)*, "Al-Andalus",

actualmente en prensa”⁶. Este dato nos ha permitido comprender los motivos de nuestra confusión, el error cometido por la editora del manuscrito y el carácter en cierto modo injusto de la reseña anteriormente citada, pues resulta que el libro de Luis Seco no es sino una versión redactada a fines de los años cincuenta, que luego no sería puesta al día por razones que desconocemos.

De todas formas, la constatación de este hecho sería sólo el primer paso antes de emprender una investigación a fondo sobre el período comprendido entre 1445 y 1455 mediante el uso de documentación cristiana de archivo, la cual depara más de una sorpresa y suministra material para que podamos precisar la cronología de muchos acontecimientos hasta ahora oscuros, cumpliendo así un papel semejante al que los documentos notariales granadinos han desempeñado en manos de Seco de Lucena a la hora de romper con más de un tópico historiográfico vigente en su época. Ofrecemos en las páginas siguientes, entre otras cosas, noticias inéditas sobre las andanzas y desventuras de Yūsuf (V) ibn Aḥmad así como las verdaderas circunstancias que explican el acceso al poder de la casa de Abū Naṣr Saʿd, aparte del momento preciso en el que se produce la desaparición de Muḥammad IX el Zurdo.

* * *

Un anónimo castellano del siglo XVI que narra la historia de la dinastía nazari, alude a las incidencias del gobierno del Zurdo a partir de las treguas de 1438-1439 en los términos siguientes:

XXVII (1962), 142-144; pero el historiador murciano muestra al sultán Chiquito como rival del pretendiente Saʿd. Sin embargo, Luis Seco ignora este trabajo, mientras que Livermore, deudo de las investigaciones de Torres Fontes, silencia, a su vez, la rebelión malagueña de 1450, lo que nos extrañó mucho en su momento, igual que la adición de una nota (la nº 204) por C. Castillo, donde se recoge una observación de Luis Seco que dice: “Atención, aquí falta cuanto afecta al Rey Chico. Este Rey Chico es probablemente el Saʿd que yo digo”.

⁶ L. Seco de Lucena: *Panorama político del Islam granadino durante el siglo XV*, “MISCELANEA DE ESTUDIOS ARABES Y HEBRAICOS”, IX (1960), p. 10, nota nº 4.

“Después estuvo el rey Mahomad siete años sin guerra, por las rebueltas de Castilla, *de las quales tampoco reconoció él; y por su ocasión se fue a Castilla, a servir al rey don Juan, su sobrino Aben Ysmael*. Pero en el año siguiente de 1445 otro sobrino suyo llamado Mahomad Aben Hozmin el Coxo, hijo de un hermano suyo, que residía en Almería, aziendo sus tratos con algunos caballeros de Granada, fue allá y se apoderó de la ciudad y de la Alhambra; y prendiendo al rey su tío se llamó rey” ⁷.

A continuación, describe los acontecimientos producidos hasta 1453, periodo que supone bajo el gobierno de Muḥammad el Cojo mientras que “Aben Ysmael”, llamado a Montefrío por Ibn ‘Abd al-Barr, ex-visir del Zurdo, se mantiene en aquella plaza con apoyo castellano hasta que logra destronar a su pariente en la fecha citada. La identificación de Sa‘d con el citado infante es total —error que luego comparte Gayangos ⁸—, y conduce a una visión simplista de esta etapa de la historia granadina, posteriormente rectificada por las investigaciones del profesor Seco de Lucena ⁹.

No obstante, interesa retener de la “Historia de la Casa Real de Granada” la referencia que hace de una revuelta interna encabezada por “Aben Ysmael” en el año 1444, pues ello explicaría la presencia de Muḥammad ibn ‘Uṭmān en Almería al año siguiente, cuando decide enfrentarse con su tío: habría acudido a esta ciudad para reprimir la disidencia de Yūsuf ibn Aḥmad, “señor” de Almería desde 1440-1441 según ciertos documentos valencianos que insertan reclamaciones de cautivos

⁷ J. de M. Carriazo: *La “Historia de la Casa Real de Granada”*. Anónimo castellano del siglo XVI. “En la frontera de Granada” (Sevilla, 1971), I, p. 278. El subrayado es nuestro.

⁸ P. Gayangos: *De los Beni Naṣr o naseríes de Granada*, “Memorial Histórico Español”, X, p. 562.

⁹ La personalidad de Yūsuf V es desvelada en *Una rectificación a la historia de los últimos naṣríes*, “Al-Andalus”, XVIII (1952), 153-163. El breve paso de Muḥammad X el Cojo por la Alhambra y la existencia de un 4º y último reinado del Zurdo, en *Nuevas rectificaciones a la historia de los últimos naṣríes*, “Al-Andalus”, XX (1955), 381-405.

cristianos por el Baile General y dirigidos *al molt magnifich princep lo infant don Juceff, fill del infant Azmet, senyor de Almeria*, o bien *al molt alt princep e infant de gran noblea Juceff del infant Azmet, senyor de Almeria* ¹⁰.

Así, pues, Yūsuf ibn Aḥmad residía en el reino de Granada hasta 1444, momento en el que se pronuncia sin éxito contra el sultán de Granada y decide buscar refugio en la corte castellana, por lo que no tiene sentido considerarlo como “el candidato castellano de la década anterior” al trono granadino según apunta Livermore, el cual posiblemente lo confunde con Yūsuf IV ibn al-Mawl ¹¹. El infante almeriense fue sólo un aspirante más al poder en unos momentos críticos por razón de la edad avanzada del Izquierdo y su carencia de herederos varones: alegaba mejores derechos que cualquiera de los usurpadores posteriores a Muḥammad VIII el Pequeño y había llegado a ofrecer vasallaje a Juan II de Castilla si alguna vez lograba ser reconocido como sultán de Granada. Al menos, esto es lo que da a entender una crónica castellana que describe las circunstancias del golpe de estado protagonizado por Muḥammad el Cojo, el cual consigue apoderarse de la persona de su tío a costa de ganarse la enemiga del visir Ibrāhīm Ibn ‘Abd al-Barr y el “partido abencerraje”, cuyos miembros más conspicuos se refugian en Montefrío, “que es cerca de Alcalá la Real”, de donde reclaman la presencia del infante Yūsuf ¹².

¹⁰ Cartas de 21 [agosto] 1440 y 29 [agosto] 1441 publicadas como apéndices en J. Hinojosa Montalvo: *Las relaciones entre los reinos de Valencia y Granada durante la primera mitad del siglo XV*, “Estudios de Historia de Valencia” (Valencia, 1978), docs. n.º 18 y 19, respectivamente.

¹¹ H. Livermore: *op. cit.*, pp. 332. Confusión debida a la interpretación errónea de un documento emanado de la cancillería de Yūsuf V por M. Gaspar y Remiro: *Con motivo del Romancero. Investigaciones sobre los reyes de Granada*, “Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino”, IV (1914), 139-148; el error lo deshace Seco de Lucena indicando que Yūsuf era hijo del infante Aḥmad, uno de los generales que pretendió salvar Antequera en 1410, e hijo de Yūsuf II, cuyo linaje procede de Ismā‘īl I, fundador de la 2ª rama de la dinastía nazarí. Acaso por esta razón algunos documentos castellanos lo mencionan como “Aben Ysmael”. Cf. *Una rectificación*, pp. 157 y 159.

¹² *Crónica de Don Juan II*, B.A.A.E.E., LXVIII, p. 638. Se acepta que Muḥammad el Cojo era hijo de ‘Uṭmān, un hermano del Zurdo, pero esta genealogía no ha sido establecida sobre fuentes musulmanas. L. Seco de Lucena: *Más rectificaciones*, pp. 281 y 282.

La destitución de Muḥammad el Izquierdo ha lugar en los primeros meses de 1445; a mediados de ese mismo año, la intervención de Yūsuf ibn Aḥmad, el cual se mantiene en el poder durante algunos meses “sin pena ni gloria” hasta que Muḥammad el Cojo consigue instalarse de nuevo en la Alhambra a comienzos del año siguiente ¹³. Al parecer, los abencerrajes apoyaban a Yūsuf con la secreta intención de rescatar la persona del Zurdo, de cuyo paradero nada dicen las fuentes durante algún tiempo ¹⁴. A principios de agosto de 1445 ya se encuentra Yūsuf V al frente de los destinos de Granada, pues con fecha del 15 de dicho mes su cancillería emite un documento por el que se nombra alcaide de Almería, con jurisdicción sobre Hinox, Huebro, Turrillas, Lucainena y Almegijar, al dignatario local Abū-l-Qāsim ibn Muḥammad al-Raiyī ¹⁵. Sin embargo, es preciso desechar la idea de que su reinado “duró contadas semanas” porque los granadinos no tardaron en expulsarlo al conocer el humillante tratado de sumisión y vasallaje que había firmado con Castilla ¹⁶. La documentación cristiana de archivo muestra que el gobierno de este nuevo sultán fue más duradero de lo que se ha venido aceptando e ilustra, asimismo, sobre el carácter de la ayuda castellana a Yūsuf. Documentos conservados en el Archivo Ducal de Medinaceli ponen de manifiesto el compromiso contraído por Juan II con su nuevo vasallo musulmán, cuya autoridad no tarda en ser disputada por Muḥammad ibn ʿUṭmān desde algún lugar del territorio granadino: el 6 de octubre de 1446, el monarca castellano encarga a Don Pedro de Aguilar que preste ayuda a “Ismael” frente al rebelde Cojo, y el 18 de diciembre le ordena que intervenga directamente en favor del nazarí con objeto de que recupere ciertas villas y castillos que se habían alzado contra Yūsuf V ¹⁷. La simple constatación de las fechas muestra que el protegido de Castilla llevaba ya un año en el poder cuando empieza a tener dificultades con el sultán depuesto, manteniéndose en el mismo hasta comienzos de 1447: en el cabildo ce-

¹³ L. Seco de Lucena: *Panorama político*, p. 8.

¹⁴ L. Seco de Lucena: *Muḥammad IX*, pp. 206 y 207.

¹⁵ M. Gaspar y Remiro: *op. cit.*, p. 147.

¹⁶ H. Livermore: *op. cit.*, p. 333.

¹⁷ (A)rchivo (D)ucal (M)edinaceli, Sección Histórica, 244-2 y 5.

lebrado en Jerez el 27 de febrero serán leídas *dos cartas. una bermeja de don Ysmael rey de Granada con un sello grande de cera colorada e la otra de Audalla Abenyasis, alcayde de Gibraltar*, solicitando la liberación de dos moros gibraltareños que habían sido llevados a Sevilla ¹⁸.

Esta inesperada permanencia de Yūsuf V en el poder se puede explicar por la ayuda generosa que recibiría de Juan II, siendo la entrada libre de subsistencias uno de los aspectos más destacados de la misma ¹⁹. En cuanto a la opinión que se había venido manteniendo en sentido contrario, estaba motivada por la necesidad de explicar las noticias que alguna crónica castellana depara sobre la persona de Muḥammad el Cojo, el cual aparece como conquistador de las plazas de Benzalema y Bena-maurel en el verano de 1446 ²⁰. Unas y otras noticias pueden conciliarse si aceptamos que las citadas empresas militares no fueron llevadas a cabo por un sultán granadino sino por un aspirante al trono del que había sido expulsado por su pariente Yūsuf; mientras que éste último controlaba la capital y los distritos occidentales del estado granadino, Muḥammad ibn ʿUṭmān actúa desde algún lugar de la parte oriental y, lo que es más importante, en convivencia con nobles castellanos hostiles a Juan II y a su Condestable. No en vano, el 15 de febrero de 1447 el rey de Castilla escribe al concejo sevillano para informarle acerca de lo tratado en cortes generales; entre otras cosas, de como *don Ysmael, rey de Granada, mi vasallo, me avia enbiado demandar ayuda por quanto el ynfante Coxo de Granada, su sovrino (sic) era dado e se dava de cada día favor e ayuda por algunos christianos, mis rebeldes de los dichos mis regnos* ²¹.

¹⁸ (A)rchivo (M)unicipal (J)erez, Actas de Cabildo 1447, 27 de febrero. Mi agradecimiento al profesor A. González, que tuvo la amabilidad de facilitarme los microfilms de las actas municipales.

¹⁹ En cortes celebradas a principios de 1447 los procuradores denunciaban los excesos cometidos en materia de exportación de cereales andaluces *di-ziendo algunas personas que lo fazen por vuestro mandado e liçençia para el rey de Granada, vuestro vasallo... Cortes de León y Castilla*, III, p. 545.

²⁰ Lugares conquistados por los castellanos diez años antes, *Crónica de Juan II*, p. 650.

²¹ (A)rchivo (M)unicipal (S)evilla. Actas Capitulares 1443-1449, cuad. enero-abril 1447, fol. 3. La misma información sería presentada ante el concejo

La colaboración con los cristianos es real y se justifica en virtud de la compleja red de intereses acuñada en torno a la larga crisis interna que venía padeciendo Castilla por causa de los llamados "infantes de Aragón". La muerte del infante Enrique de Olmedo (abril de 1445) permite la entrada en escena de su hermano Juan, segundón al que las crónicas denominan rey de Navarra y que disponía de fuertes apoyos en la región murciana, donde la situación estaba ya suficientemente radicalizada por causa de la rivalidad existente entre Alonso Fajardo, de Lorca, y la viuda del adelantado Alonso de Yáñez Fajardo, D.^a María de Quesada. Todo ello favorece un auténtico clima de guerra civil que los granadinos sabrán aprovechar durante varios años. En agosto de 1447, por ejemplo, el concejo murciano teme la llegada de merodeadores musulmanes por instigación de D.^a María de Quesada ²². Por esas mismas fechas, Muḥammad el Cojo recupera Arenas, Huéscar, Vélez Blanco y Vélez Rubio, devolviendo la frontera a sus límites anteriores a la tregua de 1439 ²³. Estas son, por otra parte, las últimas noticias que tenemos sobre el hijo del infante °Uṭmān, que, tras expulsar a Yūsuf V de Granada, será a su vez reemplazado por su tío Muḥammad IX el Zurdo a fines de ese mismo año ²⁴, aunque es posible que el anciano usurpador recuperara el trono bastante antes: el 17 de octubre de 1447 Juan II comisiona a Don Pedro de Aguilar para que pacte una tregua de tres años con *don Mahomat de Granada*, pues ya había transcurrido el plazo de los tres últimos ²⁵. Debe referirse al Izquierdo pues, entre otras cosas, la última tregua negociada por éste data precisamente de 1443.

No se conservan testimonios de que Granada aceptase firmar la paz sino todo lo contrario. Muḥammad IX se encuentra en una posición de fuerza que sabrá aprovechar a fondo y la intranquilidad fronteriza se extiende al sector occidental del

xericiense en cabildo de 3 de abril de 1447, pero, en este caso, el Cojo es designado como *su contrario*.

²² J. Torres Fontes, *op. cit.*, p. 107.

²³ *Crónica de Juan II*, p. 654.

²⁴ L. Seco de Lucena: *Nuevas rectificaciones*, p. 402.

²⁵ *A.D.M. Sección Histórica*, 244-13.

estado nazari, que se había mantenido en calma mientras Yūsuf V ocupaba el trono: a fines de 1447 los musulmanes se apoderan de Turón y la alarma cunde en torno a Tarifa y Jimena²⁶. Cabría conjeturar, sin embargo, que los movimientos registrados por los fronteros cristianos en el interior del territorio granadino obedeciesen, más bien, a la necesidad que tiene el Zurdo de hacer sentir su autoridad en unos distritos poco antes afectos a la persona de Yūsuf ibn Aḥmad, del que, por otra parte, ignoramos si había vuelto a refugiarse en Castilla o, por el contrario, permanecía recluido en algún lugar de aquende la frontera.

Los primeros meses del año 1448 se caracterizan por el intervencionismo granadino en las discordias murcianas²⁷ y por un intento militar de los andaluces, que termina en el famoso desastre inmortalizado por la versión primitiva del romance "Río Verde, Río Verde"; batalla que, frente a lo que se ha venido afirmando, tuvo lugar efectivamente en las cercanías de Marbella²⁸. La alarma que provoca este desgraciado hecho de

²⁶ El 12 de noviembre de 1447 Jerez recibe una carta del adelantado Per Afán de Ribera comunicando la pérdida de Turón así como los peligros que se ciernen sobre Tarifa; en cabildo celebrado el 30 de noviembre se alude a una carta que el conde de Arcos ha recibido de Málaga acerca de *como la villa de Ximena estava vendida e que los moros se aparejaban para la ya tomar*. A.M.J. Actas Capitulares, 12 [XJ] 1447 y 30 [XI] 1447. Frente a lo supuesto por algún que otro estudioso, Jimena se pierde en 1451; así consta en los "Anales" del jurado sevillano Garcí Sánchez. Apud J. Torres Fontes: *Xiquena, un castillo de la frontera*. Murcia, 1960, p. 97. Pero eso no impide que su alcaide, Jofre de la Cerda, dé muestras de nerviosismo al tener noticias de ciertos movimientos de tropas en el lado granadino de la frontera, sobre los que también llegan noticias a Jerez y Sevilla: noticias sobre desplazamientos de notables musulmanes en torno a Gibraltar y Ronda. A.M.S. Actas Capitulares 1443-1449, cuad. septiembre-diciembre 1447, fols. 77 y 78.

²⁷ En febrero de 1448 se encuentran en Murcia el caudillo de Vera Ibn al-Abbās y el alcaide Amir. Cf. J. Torres Fontes: *La intromisión*, p. 107.

²⁸ Tuvo lugar en marzo de 1448. *Crónica del Halconero de Juan II, Pedro Carrillo de Huete*. Ed. J. de M. Carriazo, Madrid, 1946, p. 448. Consta que sucedió en Río Verde por un informe del concejo sevillano, A.M.S. Actas Capitulares 1443-1449, cuad. 1448, fol. 12. Por error, se le da fecha de 20 [III] 1447 en M. J. Sanz Fuentes y M. I. Simo Rodríguez: *Catálogo de documentos contenidos en los libros de Cabildo del concejo de Sevilla*, Sevilla, 1975, doc. nº 1266.

armas alcanza incluso a la corte, y el 29 de marzo de 1448 Juan II escribe a las autoridades andaluzas sabedor de que *el rey de Granada a venido e quiere venir con çierta gente a Málaga con entención de se açostar aquella parte de mis regnos e entrar e façer males e daños en ellos...*²⁹. Aunque la monarquía desee asegurar la frontera, la situación interna castellana no permite la adopción de medidas eficaces, por lo que no es de extrañar que el 5 de abril Don Pedro de Aguilar reciba nuevamente el encargo de entablar negociaciones con Muḥammad IX y conseguir así la anhelada tregua por tres años³⁰. Una vez más, el nazari no se aviene a los deseos de Juan II, consciente de que dispone de todas las bazas para jugar a su antojo en el atormentado panorama político castellano del momento; máxime, si la situación interna de Granada lo permitía. En esta época, el Zurdo contaría ya setenta años y carecía de sucesión propia; su sobrino Muḥamad ibn ʿUṭmān ha desaparecido de la escena en circunstancias que no son conocidas. No parece que hubiera dificultades para que los legitimistas, sus contrarios, se pusieran de acuerdo con él mediante la asociación al poder de Muḥammad el Chiquito, hijo del sultán Muḥammad VIII el Pequeño, muerto en trágicas circunstancias; aparte de los lazos de parentesco que les unían, la asociación bien pudo verse sancionada por el matrimonio del joven príncipe con Fāṭima, hija de Muḥammad IX, que luego sería esposa de Abū-l-Ḥasan ʿAlī y madre de Boabdil³¹. De esta forma quedaba asegurada la estabilidad interna y el Zurdo tenía las manos libres para proseguir una política exterior agresiva de la que encontramos muestras sobradas en el curso de los meses siguientes.

El sultán granadino juega la carta de Juan de Navarra en estrecha conexión con aquellos sectores de las clases privilegiadas murcianas enfrentados a la monarquía castellana, pro-

²⁹ A.M.S. Actas Capitulares 1443-1449, cuad. 1448, fol. 52 y v°.

³⁰ A.D.M. Sección Histórica, 244-15.

³¹ H. Livermore: *op. cit.*, p. 333; el Chiquito era sobrino en segunda generación del Zurdo según ciertos documentos murcianos. Cf. L. Seco de Lucena: *Más rectificaciones*, p. 281. Uno en concreto, de agosto de 1451, alude al joven príncipe como *yerno* del Izquierdo. Cf. J. Torres Fontes: *op. cit.*, doc. n° 6, p. 152.

siguiendo así una política iniciada por el Cojo tras su expulsión de la Alhambra por Yūsuf V ³². En agosto de 1448 Fajardo "el Malo" se presenta en Murcia acompañado del visir Ibn ʿAbd al-Barr, Ibn Šarrāy y Mufarriy, visita que aprovecha el concejo para reclamar con éxito la devolución de cierto número de cautivos cristianos reclusos en diversas plazas granadinas del sector oriental ³³. Nos sorprende la presencia en esta ciudad de Ibrāhīm Ibn ʿAbd al-Barr, afecto a Yūsuf V, en cuya compañía volverá a presentarse en Málaga dos años más tarde ³⁴. Puede ser un síntoma más del consenso alcanzado en las filas de la aristocracia granadina con la consiguiente estabilidad interna para el estado nazarí, la cual permite a su vez la ejecución de correrías atrevidas por tierras de Jaén, Baena y Utrera durante el año 1449. Más aún, Muḥammad IX llega a proponer al líder del "partido" aragonés un ataque en regla a la ciudad de Córdoba, que había de coincidir con la anunciada entrada en Castilla del infante Juan ³⁵. Parece como si el nazarí imitase conscientemente la política seguida por Muḥammad V un siglo antes, con ocasión de las guerras entre Pedro el Cruel y su hermano Enrique. No es de extrañar, por tanto, que desee llegar a un entendimiento con el propio príncipe de Asturias, futuro Enri-

³² Manteniendo la confusión entre Muḥammad el Cojo y Muḥammad el Zurdo, Luis del Mármol Carvajal escribe: "...Aben Odman rey de Granada hizo paz y alianza con Don Juan rey de Navarra contra don Juan rey de Castilla, que favorecía a Ismael, y entrando en tierra de christianos en el año de mil quatrocientos quarenta y siete ganó por fuerça las villas de Benamaurel y Aben Çulema, junto a Baça: y luego el siguiente año, tornó a entrar con poderoso exercito y ganó las villas de Arenas, Guescar, Vélez el Blanco y Vélez el Rubio, y hizo grandes daños en toda aquella tierra, y deste año hasta el mil quatrocientos y quarenta y nueve, anduvo este pagano victorioso contra christianos, por ser favorecido de el rey de Navarra..." Cf. *Descripción general de Africa*, Madrid, 1953. I, fol. 223, col. 2.

³³ J. Torres Fontes: *op. cit.*, p. 108 y docs. 1-3 del Apéndice. Una síntesis sobre la situación reinante en Murcia, que aprovecha trabajos anteriores de Torres Fontes, en H. Livermore: *op. cit.*, pp. 334 y 335.

³⁴ Los datos disponibles sobre esta familia para el período en cuestión no ayudan a resolver el problema. Cf. L. Seco de Lucena: *Cortesianos naşries del siglo XV. Las familias de Ibn ʿAbd al-Barr e Ibn Kumāša*, "MISCELANEA DE ESTUDIOS ARABES Y HEBRAICOS", VII n° 1 (1958), p. 22 en particular.

³⁵ *Crónica de Juan II*, p. 668; *Halconero*, pp. 532 y 533.

que IV, coincidiendo con uno de los periódicos enfrentamientos de éste con su padre; al menos, esto es lo que se deduce de ciertas acusaciones formuladas por Alonso Fajardo ante el cabildo murciano a principios de 1450, de resultas de lo cual se envía una embajada a Granada con petición de tregua, que vuelve en marzo sin compromiso alguno por parte nazari ³⁶.

Según la crónica del Halconero, a principios de 1450 Juan II vuelve a entablar negociaciones de paz y tregua con Granada, las cuales encuentra eco favorable por vez primera "porque en el dicho regno de Granada se yvan ençendiendo algunas devisiones e discordias, espeçialmente por causa de un ynfante don Ysmael, el cual con el favor del rey de Castilla avía tomado título del regno de Granada e señoreava algunos logares del dicho regno. Espeçialmente en este mes de marzo del dicho año tomó a Málaga e fue en ella resçevido por rrey; e asy yva ensanchando en título e juridiçión"³⁷. Torres Fontes comenta este párrafo y subraya que en Murcia nada se supo acerca de dicha tregua con los musulmanes aunque el examen de las fuentes locales permite apreciar una paralización de las hostilidades en aquel sector fronterizo hasta las últimas semanas del año en cuestión ³⁸. Dicha tranquilidad se explica si tenemos en cuenta que el poder granadino anduvo bastante ocupado en la represión de la revuelta de los distritos occidentales, que acaudilla Yūsuf ibn Aḥmad y no Saʿd como se ha escrito en alguna ocasión ³⁹. Por otra parte, y de acuerdo con lo expuesto por la crónica, sería un contrasentido que el monarca castellano ofreciese treguas al sultán de Granada en detrimento de su protegido Yūsuf, resultando más lógico que sea éste el beneficiario de la paz con objeto de poder así neutralizar la amenaza representada por el Izquierdo.

En efecto, con fecha de 7 de abril de 1450 Juan II notifica a las autoridades de sus reinos que ha otorgado tregua a "don

³⁶ J. Torres Fontes: *op. cit.*, p. 115.

³⁷ *Halconero*, p. 542.

³⁸ J. Torres Fontes: *op. cit.*, p. 116.

³⁹ L. Seco de Lucena: *Muḥammad IX*, p. 220; *Panorama político*, pp. 9 y 10. El episodio de Málaga es omitido por Livermore, que además admite la existencia de treguas entre Granada y Murcia (*op. cit.*, p. 335).

Ysmael” y a las ciudades, villas y castillos *que estan o estovieren a su obediencia por tiempo de cinco años primeros syguientes, e que sean abiertos tres puertos por el presente fasta quel dicho regno de Granada del todo sea en poder del dicho rey don Ysmael, por los quales les lieven los mantenimientos acostumbrados e se fagan los tratos asy de cativos como de todas las otras ventas e conpras segund se solian faser quando el dicho rey don Ysmael estava en Granada* ⁴⁰. Las intenciones del castellano son claras: favorecer en la medida de lo posible un alzamiento general contrario a Muḥammad IX; no lo son tanto las circunstancias que permiten a Yūsuf volver a plantearse la posibilidad de gobernar el estado granadino. En una carta enviada a Sevilla por el adelantado Per Afán de Ribera, éste informa de que habia sido comisionado por Juan II para pactar treguas con el pretendiente nazari, dando a entender que esta iniciativa es posterior a la ocupación de Málaga por Yūsuf ibn Aḥmad, lo cual, según parece, bastaría para que el castellano decidiera respaldar nuevamente a su protegido de antaño aunque, en derecho, sólo era sultán quien poseía la Alhambra ⁴¹.

La nueva aventura del príncipe nazari debió ser fruto de una conspiración de alto nivel puesto que, según veremos, junto al pretendiente aparece el visir Ibrāhīm Ibn ʿAbd al-Barr, y encontraría un fuerte apoyo en los distritos occidentales desde el momento en que el Zurdo y el Chiquito o “Chequillo” —según lo denomina la documentación sevillana— se aprestan a sofocar la rebelión. En la mencionada carta de Per Afán, fechada a 31 de mayo de 1450, éste solicita respeto hacia la tregua que ha pactado y recaba ayuda material, pues acaba de recibir noticias de Yūsuf en el sentido de que espera un ataque de sus contrarios ⁴². En el curso de las semanas siguientes, el último representante de los Ribera despliega una actividad extraordinaria, que contradice la opinión que del mismo tenían

⁴⁰ Los puertos serán Torre de Alháuquime, Antequera y Alcalá, *que son en comarca e los mas convenientes e çercanos a los dichos moros...* A.M.S. Actas Capitulares 1450-1452, cuad. 1450, fol. 4.

⁴¹ *Supra*, fol. 3.

⁴² Vid. doc. n.º 1 del Apéndice.

algunos historiadores ⁴³. Sus esfuerzos por socorrer al pretendiente con 400 jinetes resultan inútiles al encontrar cortados los caminos de acceso a Málaga por fuerzas adictas a los dos sultanes granadinos ⁴⁴, los cuales se encuentran ante la ciudad a mediados de junio, dispuestos a entrar por la fuerza y acabar con la vida de Yūsuf. No tardarán en penetrar en el recinto urbano mientras su rival se hace fuerte en la Alcazaba y Gibralfaro donde libera a 200 cautivos cristianos a cambio de que luchen por su causa. Acto seguido, Yūsuf envía un correo al adelantado Ribera para informarle de lo sucedido y de su decisión de entregar la plaza a los castellanos antes que permitir su caída en manos de ambos Muḥammad ⁴⁵. No parece que el primero tuviera éxito en sus gestiones para que Sevilla enviase una galera con gente de guerra y provisiones en apoyo del pretendiente, tropezando, más bien, con la desidia de los fronteros andaluces. Desidia e inoperancia que contrastan con la postura adoptada por los portugueses, cuya participación en el episodio de Málaga está comprobada y posiblemente orientada en contra de Yūsuf ibn Aḥmad, habida cuenta de las aspiraciones que Portugal manifestaba por aquellas fechas sobre el estado granadino ⁴⁶.

Sobre el desenlace de la revuelta malagueña nos informa otra carta de Per Afán de Ribera, con fecha 24 de julio de 1450, en la que se alude a la traición de un dignatario local,

⁴³ Como hombre poco esforzado y valiente que apenas destaca en la acción fronteriza. R. Pérez Bustamante: *El gobierno y la administración territorial de Castilla (1230-1474)*.

⁴⁴ La ocupación de los puertos por los que se accede a Málaga se comprueba con la pérdida de Ortejícar por esas mismas fechas. A.M.S. Actas Capitulares 1450-1452, cuad. 1450, fols. 42 y 43.

⁴⁵ Vid. documento n.º 2 del Apéndice.

⁴⁶ Una carta del monarca lisboeta (16/II/1452) alude a la presencia de una carabela regia "no cerco dell rrey Jzmaell em Málaga". Cf. *Monumenta Henricina XI: 1451-1454*. Coimbra, 1970, doc. n.º 116, p. 141. Entre 1415 y 1465 la conquista de Granada fue considerada como una posibilidad real en ciertos círculos sociales lusitanos, que veían con malos ojos los pretendidos derechos de la monarquía castellana. L. Adao da Fonseca: *Navegación y corso en el Mediterráneo Occidental. Los portugueses a mediados del siglo XV*, Pamplona, 1978, p. 28, nota n.º 59. Por eso, no sería de extrañar que los portugueses actúen en esta ocasión a favor de Muḥammad IX el Zurdo.

“Reduan de las Fijas”, que facilitó la entrada de los granadinos en la capital, y la captura de Yūsuf e Ibn ‘Abd al-Barr⁴⁷. Como quiera que ambos personajes reaparecen años más tarde, no cabe pensar en la existencia de una represión violenta tras la victoria de Muḥammad IX y su heredero, los cuales vuelven a controlar la situación en poco tiempo. Mientras que el primero permanece en la Alhambra, Muḥammad el Chiquito emprende una serie de acciones militares en el sector murciano; el 22 de diciembre de 1450, el concejo lorquino propaga la noticia de que el joven heredero nazarí se encuentra en Baza a la cabeza de lucida tropa y dispuesto a penetrar en tierras de Murcia en busca de objetivos muy seleccionados⁴⁸. La incursión tiene lugar a los pocos días y se beneficia una vez más de las discordias internas que padece el reino murciano, provocando una conmoción general de la que se hace eco el “consell” de Valencia en una misiva dirigida al monarca aragonés⁴⁹.

Muḥammad IX el Zurdo sigue decidido a jugar la carta de Juan de Navarra y actúa en consecuencia cuando el concejo murciano demanda una suspensión de hostilidades, respondiendo a sus emisarios que respetará los términos y propiedades de la ciudad si ésta vuelve al bando del infante de Aragón, a lo que replican los municipales murcianos subrayando su lealtad al rey de Castilla al tiempo que insisten en sus peticiones de paz⁵⁰. Estos acontecimientos se desarrollan entre junio y agosto de 1451 sin que a la postre se consiga llegar a un acuerdo. Si la frontera, con todo, permanece tranquila, ello se debe posiblemente a que la atención del Chiquito se desplaza hacia la frontera occidental. Recordemos que los andaluces pierden Jimena en 1451 según los “Anales” de Garci Sánchez. Pues bien, a fines de noviembre de ese mismo año la alarma cunde en Jimena, Alcalá de los Gazules y Medina Sidonia al recibir noticias sobre la llegada a Málaga del “Chequillo” y un “Abençerax” con el propósito de atacar por aquel sector de la fronte-

⁴⁷ A.M.S. Actas Capitulares 1450-1452, cuad. 1450, fol. 97.

⁴⁸ J. Torres Fontes: *op. cit.*, p. 120.

⁴⁹ *Supra*, p. 121-126. La carta valenciana (26/1/1451) en J. Hinojosa: *op. cit.*, doc. n.º 7, p. 132.

⁵⁰ J. Torres Fontes: *op. cit.*, docs. 4, 5 y 6 del Apéndice.

ra ⁵¹. Aunque desconocemos los resultados de esta campaña, debió de ser entonces cuando Jimena pasaría de nuevo al dominio islámico. Pocos meses más tarde, la agresividad granadina se orienta nuevamente hacia el territorio murciano, donde una invasión en toda regla termina trágicamente para los musulmanes en la famosa batalla de Los Alporchones (marzo de 1452), en la que estuvo ausente el Chiquito pero no los alcaides y caudillos de Baza, Vera, los Vélez, Purchena y Almería, que perecen en el encuentro ⁵².

Aunque Granada desea vengar la afrenta, la sangría de cuadros dirigentes padecida en el curso de la invasión del reino murciano y el cese de la cooperación indirecta con Juan de Navarra abren el camino para el establecimiento de la paz con Castilla. El 16 de agosto de 1452 Juan II apodera una vez más a Don Pedro de Aguilar para que pacte treguas por cinco años con Muḥammad IX y su yerno el Chiquito ⁵³. La tregua ha de entrar en vigor a partir del 1 de septiembre de ese mismo año y establece la libertad de comercio a través de la frontera, persecución de malhechores, devolución de cautivos, restitución de cosas robadas, etc. En octubre, el concejo murciano envía a

⁵¹ La información procede de cuatro cartas con datación incompleta, conservadas en A.M.S. Sección 16^a, doc. 796. La pieza A contiene una carta de 22 de noviembre en la que Jimena comunica al concejo de Alcalá la partida del alcaide moro de Casares para Málaga, donde ha de encontrarse con los líderes granadinos, que acuden con el propósito arriba mencionado. La pieza B, una carta de 23 de noviembre, de Alcalá a Jerez, transmitiendo estas noticias. La pieza C, otra carta de Jimena (23 de noviembre) avisando a los alcaides de que el "Chequillo" ya se encuentra en Málaga y se espera que en el plazo de una semana se presente sobre la villa. La pieza D, una carta que el 24 de noviembre envía Medina Sidonia a Jerez, comentando estas noticias y negando que Jimena sea el objetivo único de la ofensiva esperada. Al final de la misma puede leerse: "veinte y cuatro de noviembre de çinquenta e /?/?". Nos inclinamos a creer que se trata del año 1451, ya que al siguiente acababan de firmarse las paces con Castilla y, en 1453, según veremos, la situación interna granadina no permitía este tipo de aventuras.

⁵² El relato de los hechos en J. Torres Fontes: *op. cit.*, pp. 32-134. L. Seco de Lucena desmiente las afirmaciones contemporáneas en el sentido de que Ibn 'Abd al-Barr participó en esta batalla, escapando con vida para, a su llegada a Granada, morir ejecutado por orden de Muḥammad IX. Cf. *Cortezanos naṣríes*, p. 22.

⁵³ J. Torres Fontes: *op. cit.*, p. 139.

Granada sus cartas de seguridad a instancias del de Aguilar ⁵⁴. Pero se trata de una paz extensible a toda la frontera castellano-granadina, puesto que el mismo 16 de agosto Juan II escribía al duque de Medina Sidonia participándole de las órdenes dadas al señor de Aguilar con objeto de que llegase a un acuerdo *con el rey Mahomad de Granada e con el rey Mahomad su sobrino, llamado el rey Chiquito* ⁵⁵. Este sería el principio para un intercambio de cartas de seguro entre Granada y las plazas cristianas de la frontera occidental a lo largo del otoño ⁵⁶, que encuentra su paralelo en el sector central a través de las misivas que pasan por Alcalá la Real ⁵⁷.

Como en tantas otras ocasiones la paz jamás será absoluta, prodigándose los incidentes menudos en el oeste, mientras que la alarma cunde otra vez en el sector murciano durante la primavera de 1453, pero sin consecuencias mayores ⁵⁸. En este

⁵⁴ *Supra*, pp. 140 y 141. Ver también los docs. insertos como apéndice en *Más rectificaciones*, pp. 285 y ss.

⁵⁵ A.M.S. Actas Capitulares 1452, s.m. fol. 72. Un traslado de la carta de poder a Don Pedro de Aguilar, en fol. 94.

⁵⁶ El de Aguilar informa al conde de Niebla (15 [IX] 1452) de la existencia de un plazo de 70 días con suspensión de hostilidades en tanto que se firma la tregua; el nazarí está de acuerdo y ya ha avisado al respecto. A.M.S. Actas Capitulares 1452, s.m., fol. 73. Un llamamiento general para que respete la paz, de 16/IX/1452, es leído en cabildo sevillano de 2 de octubre (fol. 92). Una carta de don Pedro (25/IX/1452) a Sevilla avisa sobre la conclusión de la paz (fol. 93). El 23 de noviembre, la ciudad asegura a los mercaderes y almayares que lleguen de Granada y el 27 se recibe carta del nazarí con el seguro para los comerciantes cristianos. A.M.S. Actas Capitulares 1452, cuad. noviembre-diciembre, fols. 56 y 55, respectivamente.

⁵⁷ C. Juan Lovera: *Alcalá la Real, puerta de Granada a Castilla. Presentación de la Colección Diplomática Alcalaina*, "Boletín del Instituto de Estudios Giennenses", XXII (1977), docs. 65, 66 y 67. Una versión del n° 66 en F. Fernández de Córdoba: *Historia y descripción de la antigüedad y descendencia de la casa de Córdoba*, por Don..., abad de Rute, Córdoba, 1954, p. 134.

⁵⁸ El 5 de marzo de 1453 el concejo de Arcos avisa a Sevilla de que moros de Cardela y Aznalmara han tomado ganados del castillo de Matrera por considerar que pastaban en sus términos. A.M.S. Actas Cap. 1453, cuad. enero-marzo, fol. 103. El 28 de abril, los de Montoro piden ayuda a Sevilla porque temen alguna sorpresa de sus vecinos islamitas. A.M.S. Actas Capitulares 1453, s.m., fol. 52. En cuanto al carácter infundado de la alarma habida en Murcia, ello pudo deberse al desasosiego creado por la ejecución del Condestable en el mes de abril. Apud J. Torres Fontes: *op. cit.*, pp. 140 y 141.

contexto tiene lugar la muerte del anciano Muḥammad IX. Lo sabemos gracias a una carta del 24 de julio que Abū-l-Qāsim Ibn al-Šarrāy dirige a Sevilla, en su calidad de alguacil mayor o visir del nuevo soberano Muḥammad XI el Chiquito, el cual se muestra deseoso de mantener la tregua firmada el año anterior ⁵⁹. Parece, pues, que la transmisión de poderes anteriormente pactada con los legitimistas ha sido llevada hasta sus últimas consecuencias y el hijo de Muḥammad VIII el Pequeño se convierte por fin en dueño y señor de la Alhambra. No obstante, su aceptación como sultán dista de ser universal por lo que se desprende de la lectura de una carta que Juan II dirige al concejo de Alcalá la Real (4/VIII/1453), agradeciendo las noticias “acerca de lo que desis que el alguasil Abençerrax, o el cabeçera de Montefrio, por sus cartas, vos fisieron saber en como el rey Isquierdo de Granada era muerto, e que abian alçado por rey al infante, su sobrino, fiço del rey Pequenno...”; pudiendo leerse más adelante: “Otrofi, quanto a lo que desis que el moro que vos traxo las cartas vos dixo que, segund la buena voluntad que los más de los dichos moros tienen con el infante Çediça que se cree e espera qua aia grand movimiento entre ellos...” ⁶⁰.

Este infante “Çediça” no es otro que Abū Naşr Saʿd, hijo de ʿAlī, hermano a su vez de Yūsuf III, Muḥammad VII y Aḥmad; primo hermano, por tanto, del desafortunado sultán Yūsuf (V) ibn Aḥmad. Nacido hacia 1398-1399, se le supone ocupando cargos de responsabilidad en los distritos occidentales ⁶¹, donde acumularía experiencias que ahora le convierten en el candidato idóneo para ciertos sectores de la población granadina. De momento nada parece perturbar el ejercicio del poder por Muḥammad XI, aunque la inestabilidad caracteriza de nuevo la situación reinante en algunos puntos de la frontera; hasta tal punto que el 22 de noviembre el alcaide de Antequera comunica a Sevilla que ha recibido una carta del visir “Abençerrax” denunciando violaciones múltiples de la tregua por cris-

⁵⁹ Vid. doc. nº 3 del Apéndice.

⁶⁰ C. Juan Lovera: *op. cit.*, doc. nº 68. Los párrafos en cuestión aparecen transcritos en pp. 12 y 13, respectivamente.

⁶¹ H. Livermore: *op. cit.*, p. 337.

tianos y musulmanes, al tiempo que pregunta cuál debe ser su línea de conducta en un futuro inmediato ⁶². Tanto las quejas como las vacilaciones del visir pueden explicarse si recordamos la proximidad del citado presidio castellano a la villa granadina de Archidona, supuesto reducto de la rebeldía encabezada por Saʿd ⁶³. Asimismo, cabe pensar que sus partidarios contasen con ayuda del otro lado de la frontera o estuvieran dispuestos a provocar una intervención castellana en favor de su candidato. Sea como fuere, los hechos no conducen a situaciones irreversibles puesto que el 14 de abril de 1454 Juan II ordena a las autoridades andaluzas que sigan respetando las treguas pactadas con Granada por don Pedro de Aguilar ⁶⁴. Tres meses más tarde, muere el monarca castellano y su heredero, Enrique IV, dispone el mantenimiento de las paces negociadas por su padre y advierte, al mismo tiempo, a los frontereros, por si se diera el caso de que los granadinos decidan violarlas por su parte ⁶⁵.

La situación interna del estado nazari no permite la manifestación de ninguna postura agresiva hacia Castilla, ya que por las mismas fechas en las que la corona cambia de manos en ésta algo similar ocurre en la capital granadina: el 19 de agosto de 1454 el visir Abū-l-Qāsim Ibn al-Šarrāy escribe a Sevilla para informar de *como el rey mi señor don Mahomad renunció el reino de / / lo dió e entregó al rey mi señor, don Çaheá...*, el cual desea que la paz siga vigente ⁶⁶. Tenemos la impresión de que un golpe incruento de palacio ha permitido la entronización de Abū Naṣr Saʿd con el apoyo total del "partido" abencerraje, dado que Abū-l-Qāsim Ibn al-Šarrāy sigue ocupando el visirato. Por desgracia, la carta resulta demasiado lacónica y nada dice acerca de las razones que induje-

⁶² A.M.S. Actas Capitulares 1453, s.m. fol. 66.

⁶³ En virtud de la información confusa que proporciona Hernando de Baeza, se ha dicho que tras la proclamación del Chiquito Saʿd marcharía a refugiarse en Archidona con un grupo de abencerrajes. Cf. H. Livermore: *op. cit.*, p. 337.

⁶⁴ A.M.S. Actas Capitulares 1454, cuad. mayo-junio, fol. 20 y vº.

⁶⁵ El 24 de julio de 1454. A.M.S. Actas 1454, cuad. julio-agosto, fol. 62.

⁶⁶ *Supra*, fol. 75. La humedad ha afectado al documento en exceso e impide una lectura completa del mismo.

ron al Chiquito a “renunciar” al poder, cosa que no aceptó de buen grado según demuestran los acontecimientos que no tardarán en producirse.

El 14 de octubre de ese mismo año “Mahomad el Yarab’i”, alcaide de Ronda, comunica a Sevilla que está dispuesto a seguir guardando la paz al tiempo que solicita socorros ⁶⁷. Algo sucede en Granada durante los meses de otoño y el 20 de enero de 1455. Enrique IV escribe desde Segovia al conde de Arcos para agradecerle las noticias enviadas *cerca de las cosas acesçidas entre los reyes de Granada. E asy mesmo, çerca de lo quel rey Çidi Çaz e Abençerraje e Mofarrax vos enbiaron requerir*; añade luego que en breve responderá sobre lo que ha de hacerse al respecto ⁶⁸. Las líneas generales de lo ocurrido salen a relucir en otra misiva enviada por el conde a Sevilla el 5 de febrero. A tenor de la misma, Sa^od ha sido expulsado de Granada por la fuerza y decide prestar vasallaje al rey de Castilla, en nombre suyo y de un hijo que se encuentra en Almería; como muestra de honestidad de sus intenciones envía a su primogénito Abū-l-Ḥasan °Alī al encuentro del monarca castellano, en compañía de su visir Mufarriȳ y de otros dignatarios, alcaldes y “cabeceras” hasta en número de ciento cincuenta; en el ínterin, el sultán “Chequillo” se apresura a sofocar la rebelión de su pariente, al que urge prestar ayuda, pues —en palabras del conde—, *todos somos tenudos a socorrer a todas e qualesquier personas questan por del rey nuestro señor* ⁶⁹. Como quiera que los municipios sevillanos no se muestran muy amigos de pasar a la acción por temor a romper la tregua de que han venido disfrutando, el 9 de febrero reciben una carta del conde de Arcos, apremiándoles, y una tercera al día siguiente, donde Ponce de León insiste en que, sin menoscabo de la tregua *e non fasiendo daño en la tierra de los moros*, se ha de procurar *la defensión de la persona del dicho rey don Caz e de la villa de Caçarabonera*,

⁶⁷ A.M.S. Actas Capitulares 1454, cuad. septiembre-noviembre, fol. 60. Es lo único que puede extraerse de su lectura dada la existencia de un considerable roto en su parte central.

⁶⁸ A.M.S. Actas Capitulares 1455, cuad. enero-marzo, fol. 66 v^o. Otra similar al duque de Medina Sidonia en fol. 68.

⁶⁹ Vid. doc. n^o 4 del Apéndice.

pues está al servicio e mandamiento de nuestro señor el rey, y añade luego que Sa^cd se encuentra cercado por sus enemigos⁷⁰.

Granada se encuentra al borde de la guerra civil y el duesto Abū Naṣr Sa^cd, desde su refugio de Casarabonela, ha requerido la ayuda de dos de los personajes de la nobleza andaluza con más fuerza y prestigio en la frontera occidental. Mediante el concurso de su hijo Muḥammad continúa controlando la situación en Almería y anda deseoso de una intervención castellana en su favor, razón por la que se ofrece como vasallo de Enrique IV. A su lado se encuentra la totalidad del "partido" abencerraje y representantes tan cualificados de los fronteros granadinos como los Banū al-Qabṣānī, y de la nueva aristocracia granadina como los Mufarriy; en este sentido, la carta del conde de Arcos menciona a un "Forox Mofarrax, hermano de la muger del rey Chequillo", lo que nos lleva a pensar que Muḥammad XI pudo haber tenido más de una esposa⁷¹. Por su parte, éste cuenta con la adhesión de los Banū 'Abd al-Barr y Banū Kumāṣa, así como el consentimiento, más o menos tácito, de unas masas populares acaso hartas de tantas discordias civiles y siempre temerosas de una intervención castellana. Acerca de esto último conviene señalar que si los fronteros andaluces no se muestran muy animados a secundar al conde de Arcos en sus deseos por ayudar a Sa^cd, tampoco sus homólogos musulmanes parecen dispuestos a tomar partido por una u otra de las facciones granadinas. En los primeros días de febrero de 1445 el concejo de Jerez recibe cartas de los alcaides de Ronda y Villaluenga conteniendo manifestaciones en favor de la paz y demandas para que los cristianos se pronuncien en idéntico sentido⁷². Que no se trata de una maniobra orien-

⁷⁰ A.M.S. Actas Cap. 1455, cuad. enero-marzo, fol. 67 vº y 75, respectivamente.

⁷¹ A no ser que el noble andaluz se confunda y aluda a la que fue mujer de Muḥammad IX el Zurdo, Zahr al-Riyāḍ, hija de Abū-l-Suriir Mufarriy que tuvo, asimismo, dos hijos varones, los cuales atendían a los nombres de Muhlis y Muḥammad. Cf. L. Seco de Lucena: *Nuevas noticias acerca de los Mufarriy*, "Etudes d'Orientalisme dédiées à la memoire de Levi-Provençal" (Paris, 1962), I, p. 302. Respecto a los "Cabçanis", recordemos que Muḥammad al-Qabṣānī fue caudillo de Baza durante los años 30 del siglo XV. Cf. L. Seco de Lucena: *Muḥammad IX*, pp. 70. 159 y 160.

⁷² A.M.J. Actas Capitulares 1455, cabildo de 4 [II] 1455.

tada desde Granada por el sultán Chiquito lo prueba el hecho de que un mes más tarde, el concejo xiriciense recibe a un alfaqueque portador de nuevas cartas de los alcaides de Jimena, Ronda y Villaluenga *en que responden que ellos guardan la pas, e quel rey de Granada allega gente para faser daño en tierra de chistianos, e que si desto sopieren lo farán saber* ⁷³.

Por esas mismas fechas, Sevilla y Jerez reciben la visita de un emisario real con la misión de recordarles *que ya saben los debates que son entre los reyes de Granada don Çag e don Mahomad y de como el primero ha pedido ayuda al rey de Castilla, enviándole un hijo suyo que todavía se encuentra en camino; mientras tanto, estando el asy, en fabla conmigo* —señala Enrique IV— *es rasonable cosa que yo le mande dar algund favor e ayuda porquel no reçiba en este medio tienpo daño alguno*, razón por la que ordena a los citados concejos que pongan sus milicias a disposición del conde de Arcos con objeto de que pueda socorrer a Sa^{cd} ⁷⁴. Estas instrucciones datan del 5 de marzo y poco más tarde se produciría el encuentro del castellano con Abū-l-Ĥasan ^{ca}Alī, puesto que una carta real emitida en Arévalo, el 15 del mismo mes, y dirigida a Jerez, dispone ya el apercebimiento de la gente de guerra y el almacenamiento de provisiones para mantener una expedición que el monarca ha decidido realizar en apoyo de Sa^{cd}; en el interin queda prohibida toda muestra de beligerancia hacia los granadinos bajo fuertes penas ⁷⁵.

Conviene tener en cuenta tanto las reticencias municipales como la naturaleza verdadera de la primera intervención enriqueña en los asuntos de Granada. Lo primero porque desmiente la existencia de un entusiasmo general por la guerra granadina entre los cristianos, tópico querido de Diego de Valera, Enriquez del Castillo, Galíndez de Carvajal y otros; un entusiasmo del que ni siquiera participarían las poblaciones fron-

⁷³ Cabildo de 14 [III] 1455.

⁷⁴ A.M.S. Actas Capitulares 1455, cuad. enero-marzo, fol. 111; A.M.J. Actas 1455, cabildo de 14/III/1455 o más tarde.

⁷⁵ "...et en tanto, non fagades nin consintades faser guerra ni males ni daños en el reyno de Granada". A.M.J. Actas 1455, cabildo de 5 [IV] 1455.

terizas ⁷⁶. Lo segundo, porque contribuye a explicar la actitud pretendidamente ambigua del monarca castellano en el curso de la campaña, cuando se niega a permitir los destrozos y saqueos de campos y haciendas e, incluso, a que sus gentes entablen combate en campo abierto con los granadinos ⁷⁷. En ambos casos, comprobamos una vez más hasta qué punto llegaría la tergiversación posterior de los "fechos" enriqueños por unos cronistas afectos a los Reyes Católicos.

Enrique IV abandona Castilla en abril de 1455 para marchar a Córdoba, de donde partirá luego para su primera entrada en los campos de Granada. La expedición no dura mucho, pues obedecía a la expectativa de una rebelión en la capital a favor de Sa'ad, pero el populacho granadino no parece todavía dispuesto a repudiar a Muḥammad XI, y el castellano emprende la retirada, atacando los castillos de Moclín e Illora por el camino. Consciente de que una rigurosa tala de la vega granadina no adelantaría la causa de su protegido sino que aumentaría la resistencia, decide cambiar de táctica ⁷⁸. A principios de mayo se lanza sobre la ciudad de Málaga, a donde poco antes habían llegado refuerzos granadinos comandados por Ibn 'Abd al-Barr e Ibn Kumāša, los cuales impiden la caída de la capital en manos cristianas. En compañía de Enrique IV marchaban siempre Abū-l-Ḥasan 'Alī y sus seguidores, los cuales colaboran a la hora de preparar una entrevista con el rey de Castilla y Sa'ad en las cercanías del lugar de Pupiana. El relato de la misma por Galindez de Carvajal muestra cómo se intenta conciliar el protocolo feudal y la necesidad política de enmascarar la sumisión del nazarí con objeto de no alarmar a sus súbditos ⁷⁹. Finaliza-

⁷⁶ Otro investigador ha señalado que el espíritu bélico sólo encontraría eco favorable en los lugares fronterizos, precisamente. Cf. J. Torres Fontes: *El príncipe don Alfonso (1465-1486)*. Murcia, s.a., p. 25.

⁷⁷ Al menos en lo que concierne a la campaña de 1455, donde Enrique IV interviene con fuerzas limitadas y para ayudar a Sa'ad. Para los años siguientes, acaso la explicación resida en que el castellano mantenía una estrategia lúcida, la misma que luego harían suya los RRCC. Cf. W. D. Phillips Jr.: *Enrique IV and the Crisis of Fifteenth-Century Castile, 1425-1480*. Cambridge (Mass.), 1978, pp. 15 y 54-56.

⁷⁸ H. Livermore: *op. cit.*, pp. 340 y 341.

⁷⁹ *Supra*, p. 342.

da la entrevista, el castellano emprende la retirada despidiéndose de Saʿd y su hijo Abū-l-Ḥasan a la altura de Alora, índice de que el segundo mantenía aún su corte en Casarabonela.

Las fuentes no vuelven a mencionar al pretendiente hasta mediados del año siguiente, cuando ya ha dejado de serlo, pues se encuentra en la Alhambra; tampoco nos informan acerca de la desaparición del Chiquito. Ahora bien, coincidiendo con la entrada enriqueña en tierras de Málaga los fronteros de Jaén hicieron una incursión hasta las cercanías de Guadix, donde se enfrentarían casual y victoriosamente con el propio Muḥammad XI, que marchaba hacia Almería con sus tropas para sofocar la revuelta del segundogenito de Saʿd ⁸⁰. Es decir, una vez terminada la incursión castellana contra la capital granadina, el Chiquito había decidido simultáneamente el envío de refuerzos a Málaga, previendo que éste podría ser el objetivo siguiente de sus enemigos, y marchar en persona contra Almería. Más aún, las crónicas señalan que a raíz del encuentro desastroso con los fronteros giennenses, Muḥammad XI tuvo que soportar críticas acerbas de sus partidarios de Guadix, que no entendían los resultados de un combate iniciado con notable predominio numérico de parte musulmana. En virtud de esto, es posible que el Chiquito no se atreviera a volver a Granada, encontrándose fuera de la misma en el mes de junio, cuando el rey de Castilla acude de nuevo a la Vega con su ejército. De ser así, se explican los disturbios producidos en el interior de la ciudad y la apertura de negociaciones por Ibn ʿAbd al-Barr, que prosigue tras la marcha del castellano a fines de julio, siendo Diego Fernández de Córdoba el interlocutor cristiano y Saʿd, al parecer, el granadino ⁸¹.

⁸⁰ Diego de Valera: *Memorial de diversas hazañas*. Ed. y estudio de J. de M. Carriazo. Madrid, 1941, pp. 12 y 13; J. Torres Fontes: *Estudio sobre la "Crónica de Enrique IV" del Dr. Galíndez de Carvajal*. Murcia, 1946, pp. 95-96.

⁸¹ Suponemos que se trata del propio Ibrāhīm Ibn ʿAbd al-Barr que otrora apoyaba a Yūsuf V, y no de su hijo Yūsuf ibn Ibrāhīm, que en 1483 ejercía las funciones de visir con Boabdil, encontrando la muerte en Lucena. Sobre el segundo, cf. L. Seco de Lucena: *Cortésanos naṣries*, p. 22. Consideramos más plausible que el Chiquito no volviera a la ciudad y no abandonase ésta para facilitar las negociaciones con los cristianos, según señala Livermore (*op. cit.*, p. 344).

Abū Naṣr Saʿd ya es sultán de Granada en agosto de 1455, pues tiene ocasión de manifestar sus protestas a las autoridades valencianas a causa del asalto perpetrado sobre la morería de Valencia en el mes de junio. Conocemos esto gracias a la carta de descargo enviada por el “consell” el 17 de noviembre, en la que el nazari no aparece citado por su nombre, pero se alude a un sultán entronizado recientemente en los siguientes términos: “Havem plaer molt grant Rey molt alt que sian promogut a la dignitat real del Regne de Granada per sguart de vostra persona que ho mereix e perque speram ab bona confiança que tots nostres mercaders seran bon tractats...”⁸². El fallido retorno del Chiquito a Granada y su ejecución a manos de Saʿd (seguimos ahora a Livermore⁸³) pudo ocurrir muy bien a fines de ese mismo año o inicios del siguiente, ya que en la primavera de 1456 el nuevo sultán granadino parece haber roto definitivamente con Castilla y encontrarse dispuesto a afrontar cualquier intento de invasión, lo que no hubiera sido posible de seguir con vida su rival.

APENDICE

1450, mayo 31. Los Molares

DOCUMENTO N.º 1

Per Afán de Ribera informa al concejo sevillano de las gestiones realizadas con “Ysmael” por encargo de Juan II de Castilla
A.M.S. Actas Capitulares 1450-1452, cuad. 1450, fol. 3.

“Honrados alcaldes mayores e alguasil mayor,
veynte e quatro cavalleros, jurados, ofiçiales, omes
buenos de la muy noble e muy leal çibdad de Sevilla,

⁸² J. Hinojosa: *op. cit.*, doc. nº 9, p. 134.

⁸³ *op. cit.*, p. 347. Teniendo siempre en cuenta la imprecisión cronológica de que adolece del relato de estos acontecimientos por Hernando de Baeza, el cual, entre otras cosas, sitúa buena parte de la rebeldía de Saʿd en tiempos de Juan II.

señores, parientes e amigos. El adelantado Per Afán de Ribera me vos recomiendo. Plaga vos saber que el rey nuestro señor me enbió çiertos poderes e cartas suyas para tratar e conçertar algunas cosas con el señor don Ysmael rey de Granada, tocantes a los fechos de las pases quel rey nuestro señor le da e a otras cosas cunplideras a su serviçio, las quales fasta agora yo non vos he notificado porque convenía ante de ser la noteficaçión de aquellas darse conclusión en algunas cosas que agora se acabaron de concluyr, e ia verdad, señores, yo agora estava dispuesto de yr a notificar vos las dichas cartas e comunicar con vos algunas cosas a los dichos fechos tocantes, pero el dicho rey don Ysmael me enbió rogar que por quanto el rey Ysquierdo e el rey Chiquito, sus contrarios, eran salidos de la çibdad de Granada con toda la más gente que pudieren aver para venir contra él a la çibdad de Málaga, donde está, que me plugese de me llegar fasia aquellas partes de la frontera por sy neçesario le fuese darle algún socorro e faser otras cosas cunplideras al serviçio del rey nuestro señor. Lo qual yo luego entiendo poner en obra e porque en ello non aya dilaçión, çese por agora mi yda a esa çibdad e enbio vos mostrar e noteficar algunas de las dichas cartas e poderes, e asi mesmo enbio rogar e mandar a Gonçalo Martel, alguasil mayor desa çibdad, que mande apregonar la tregua que de mi parte le será presentada. Plega vos de le mandar que luego cunpla lo que yo así enbio desir, e vosotros señores, publicada la dicha carta de esa çibdad, la enbiedes pregonar e publicar e mandar cunplir e guardar en vuestras villas e lugares en la manera e forma quel dicho señor rey lo enbía mandar. Nuestro Señor vos tenía en su guarda. De Los Molaes, prostrimero día de mayo, año de L. El adelantado”.

DOCUMENTO N. 2

1450, julio, 1. Ante el cabildo municipal sevillano

Un enviado del adelantado Per Afán de Ribera informa sobre la situación de "Ysmael" y la necesidad de prestarle socorro.
A.M.S. Actas Capitulares 1450-1452, cuad. 1450, fol. 47.

"Señores. Lo que yo Gonçalo Fernandes de La Puebla digo e requiero a vuestra merçed de parte del señor adelantado, por virtud de la creença suya que agora vos di a presente, es esto:

Que por quanto el rey don Ysmael, rey de Granada, vasallo del rey nuestro señor, está en grande necesidad e aprieto en la çibdad de Málaga, por quanto el rey Esquierdo e el rey Chequillo están sobre la dicha çibdat por la tomar para sy e por matar al dicho rey don Ysmael. E como quier quel dicho adelantado fue por le socorrer con fasta quatroçientos roçines, pero por estar tomados los puertos e pasos por donde avía de yr a la dicha çibdad de Málaga, el non pudo pasar allá, por lo que se ovo de venir a la villa de Osuna por entender e ver alguna manera para socorrer al dicho rey don Ysmael, por guardar e conplir el serviçio del rey nuestro señor. E después que ally está, ha tres días que algunos disen que gente de los dichos reyes Esquierdo e Chequillo tomaron una puerta de la dicha çibdat, por donde entraron. E que el dicho rey don Ysmael está en el Alcaçaba e Gibra Alfaro, que son dos fortalezas de la dicha çibdad, las prinçipales, donde tyenen consigo çierta gente e más dosientos christianos a quien el mandó quitar los fierros, los quales son en su favor e ayuda. E el dicho rey don Ysmael e los sobredichos que con él están de cada día pelean unos con otros e aun dise el dicho rey e el alguasil Abraham Audilbar, públicamente, que antes darán la dicha çibdad e fortalezas al rey de Castilla, nuestro señor, que a los dichos reyes sus contrarios. Por lo qual ha enbiado el dicho rey don Ysmael a requerir al dicho adelantado que le socorran con algu-

na gente, e asy mesmo, con algunas viandas, segund quel dicho nuestro señor el rey le ha prometido a los tienpos que a él neçesario fuese. Por ende, señores que el dicho adelantado vos requiere de parte de nuestro señor el rey que luego socorradoes con alguna gente e viandas asy por tierra, para que se puedan juntar con él, como por mar, que vayan en la galea que al presente está en el rio de Guadalquivir con algunas viandas, porque el dicho rey don Ysmael pueda ser socorrido con tienpo segund cunple a serviçio del dicho nuestro señor el rey. E dando vosotros, señores, el dicho socorro, luego el dicho adelantado está presto de yr por su persona e cabdal con la más gente quel pudiere a la dicha çibdad de Málaga, para dar todo favor e ayuda al dicho rey don Ysmael. Lo qual todo el dicho adelantado vos pide e requiere, e yo en su nonbre, por virtud de las cartas e poderes que del rey nuestro señor tyene para lo sobredicho. Lo qual vos ha seydo mostrado en este vuestro cabildo e fue obedesçido e conplido por vosotros, señores. En lo qual, señores, vuestra merçed fará lo que deve, e conpliredes serviçio e mandado del dicho señor rey. E en otra manera, el dicho adelantado protesta, quel dicho señor rey se buelva a vos e a vuestros bienes sy non cunplieredes lo susodicho, e que incurrades en las penas contenidas en las dichas cartas e poderes del dicho señor rey. E de como vos lo digo e requiero e de lo que sobrello fisiéredes, pido testimonio al escrivano presente. Gonçalo Fernandes”

DOCUMENTO N.º 3

1453, julio 24. Granada

El visir “Abulçaçim Abençeraf” comunica a Sevilla la muerte de “Mahomad el Viejo” y entronización del hijo del Pequeño

A.M.S. Actas Capitulares 1453, cuad. junio-agosto, fol. 149

“A los muchos onrrados nobles fidalgos, leales e esforçados e buenos cavalleros el conçejo veynte e quattros regidores, jurados e cavalleros de la çibdad de Sevilla” (A¹ dorso).

“Mucho onrrados nobles fidalgos, verdaderos e buenos cavalleros el conçejo, veynte e quattros, alcaldes e alguasil e regidores, jurados e cavalleros e escuderos de la çibdad de Sevilla. Yo Abulçaçin Abençeraç, alguasil mayor del rey don Mahomad mi señor, el que era ynfante erederero, fiço del rey don Mahomad, vos enbió mucho saludar con presta voluntad de faser las cosas que a vuestra onrra sean. Mucho onrrados e nobles cavalleros, fago vos saber quel rey mi señor el Viejo es falleçido —el Señor lo lleve a su santo parayso—, e sabed que avemos reçevido por rey e señor al dicho ynfante su sobrino, erederero de su reyno. que Dios mantenga. E luego su altesa real mandó e fiso pregonar que la paz que vos tiene otorgada e vosotros a él, fuese guardada de partes de los moros pues, onrrados cavalleros, manda vosotros allá que la dicha pas sea guardada, porque se anden los caminos salvos e seguros que, onrrados cavalleros, el dicho rey mi señor los asegura e yo en su nonbre. E su grand señoría me mandó que vos lo fisiese saber porque vuestros vesinos se aseguren, nobles e preçiadados cavalleros en todas las cosas que avrán onrra cunplan, yo las faré de voluntad. El Señor Dios sea en vuestra guarda. De la çibdad de Granada a XXIIII de jullio de LIII”.

DOCUMENTO N.º 4

1455, febrero, 5.s.l.

El conde de Arcos informa a Sevilla acerca de los sucesos granadinos y de la obligación de prestar ayuda a Sard

A.M.S. Actas Capitulares 1455, cuad. enero-marzo, fol. 61.

“Señores. Bien creo que sabeys como el rey don don Çidiçaz se ha ofreçido a ser vasallo e es de nuestro señor el rey, ca para firmesa e prueba dello tiene enbiada al ynfante su fijo el mayor, su heredero, a nuestro señor el rey, con todos los mejores cavalleros de Granada, prinçipalmente el alcayde Mofarrax, su enbiado al ynfante su fijo el mayor, su heredero, a alguasil mayor, e el fijo e el yerno de Abençerrax, e el fijo del Alatar, e Forox Mofarrax, hermano de la muger del rey Chequillo e dos cabeçeras de los Cabçanis, e el alcayde de Yllora e el alcayde de Canbil, e Abenseyen, cabeçera de Vera, con otros cabeçeras e alcaydes, que pueden ser por todos fasta çiento e çinquenta de cavallo. Los quales todos van como dicho es a nuestro señor el rey e contynuan su camino para lo reçibir por señor, asy por parte del dicho rey don Çag como por otro su fijo, ynfante que tyene el señorío de Almería, como por todos los cavalleros que son con el dicho rey e ynfante. E comoquier este ynfante que agora a nuestro señor el rey e los dichos cavalleros, alcaydes e cabeçeras, señores, agora me es fecho saber como el rey Chequillo es movido e se mueve con todo su poder para venir sobre el dicho rey don Çaz, lo qual es en deserviçio e perjuyzio del altesa de nuestro señor el rey, pues quel dicho rey don Çaz e todos los quel tyene están conoçidos por vasallos e servidores de nuestro señor el rey. Por ende, señores, ved este fecho e yo vos requiero de parte de nuestro señor el rey e pido de graçia e merçed de la mía vos plega dar luego orden e mandar pregonar como toda la gente desa çibdad esté presta, porque sy esta nueva fuere çierta, esa dicha çibdad sea en socorro e defensa del dicho rey don Çaz, vasallo de nuestro señor el rey. Pues todos somos tenudos a socorrer a todas e qualesquier personas ques tán por del rey nuestro señor. Para lo qual, señores, yo me llegaré luego a Osuna e de lo que supiere çierto luego vos lo escribiré. E plega vos, señores, de me responder luego. E nuestro Señor syenpre vos tenga en su guarda e espeçial encomienda. A çinco de febrero de cinquenta e çinco. El conde.”